

95.716.



1288

Manta, Junio 06 del 2008.

*manzane
Su registro de la
cesión participación.*

Sr.
Intendente de Compañías de Manabí
Ciudad.

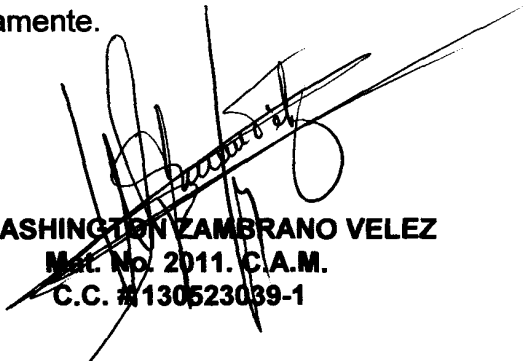
*OK
2008-06-11*

De mi consideración:

Mediante la presente entrego el Tercer Testimonio
conteniendo la transferencia de Participaciones de la compañía
COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., debidamente inscrita en el
Registro Mercantil de la ciudad de Manta y la razón correspondiente de la notaría,
a fin sea actualizada la nómina de socios de la referida compañía, en esta
dependencia.

Agradeciéndole su amable atención,

Atentamente.


AB. WASHINGTON ZAMBRANO VELEZ
Mat. No. 2011. C.A.M.
C.C. #130523039-1

c.c. Archivo.

06 JUN. 2008



NUMERO: (942) **Copia Certificada**

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO, .

CUANTIA: \$ 4,375 USD.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de Junio del año dos mil siete, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón, comparecen por una parte el señor **BYRON RENEE CAMINO CARLIER**, soltero, por sus propios y personales derechos de ecuatoriana, a quien en adelante se les denominará como "EL CEDENTE"; y por otra el señor **SANTIAGO URIBE FRANCO**, por sus propios y personales derechos de nacionalidad colombiana, a quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte el señor **BYRON RENEE CAMINO CARLIER**, soltero, por sus propios derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se les denominará como "EL CEDENTE"; y por otra el señor **SANTIAGO URIBE FRANCO**, por sus propios derechos de nacionalidad colombiana, a



quien en adelante se la denominará como "EL CESIONARIO". **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A.- La Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cinco mil dólares, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cuatro de diciembre del año dos mil seis, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintisiete de diciembre del dos mil seis. **B) CESION DE PARTICIPACIONES.-**

Mediante Escritura Pública de fecha 21 de mayo del 2007, realizada en la Notaría Tercera del cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 30 de mayo del 2007, el socio Santiago Uribe Franco procedió a ceder el total de sus participaciones sociales que tenía en la Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., a favor del señor BYRON RENEE CAMINO CALIER, las mismas que representaban cuatro mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una de ellas. **C)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., celebrada el día viernes primero de junio del año dos mil siete, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor BYRON RENEE CAMINO CARLIER para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., las mismas que se encuentran representadas en CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, la transferencia mencionada se la realiza a favor del señor SANTIAGO URIBE FRANCO. **TERCERA: CESION Y**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, el cedente BYRON RENEE CAMINO CARLIER, por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, transfiere al señor SANTIAGO URIBE

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., LLEVADA A EFECTO EN EL CANTON MANTA, EL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2007.

(DOS)

En la ciudad de Manta, al primer día del mes de Junio del año 2007, en las oficinas situadas en las instalaciones de ZONAMANTA, siendo las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.....

Preside la sesión el señor Byron Renee Camino Carlier, y actúa como Secretario de la Junta, el señor Alex Patricio Palacio Hanze, en su calidad de Gerente General.....

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asiste los siguientes socios:.....

- **ECON. BYRON RENEE CAMINO CARLIER**, propietario de cuatro mil trescientas setenta y cinco (4.375) participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....
- **ALEX PATRICIO PALACIO HANZE**, propietario de seiscientos veinticinco (625) participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.....

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, el mismo que asciende a la suma de cinco mil (5,000) dólares, representado en cinco mil participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, cada participación da derecho a voto en proporción a su valor pagado.....

Comprobando el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:.....

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL ECON. BYRON RENEE CAMINO CARLIER, TRANSFIERA EL CIENTO POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO.....

La Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver el punto del orden del día, acerca del cual los socios han sido debidamente informados con anterioridad.....

Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra el secretario de la sesión, quien expresa que la Junta de Socios debe proceder a conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de las participaciones sociales del Econ. Byron Renee Camino Carlier a favor del señor Santiago Uribe Franco.....

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:.....

Se autoriza al Econ. Byron Renee Camino Carlier, para que proceda a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en la compañía **COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA.**, a favor del señor Santiago Uribe Franco, para el efecto deberán suscribir la escritura pública correspondiente.....

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 10h30 horas.

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo.

Manta, Junio 01 del 2007.


SR. ALEX PATRICIO PALACIO HANCE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



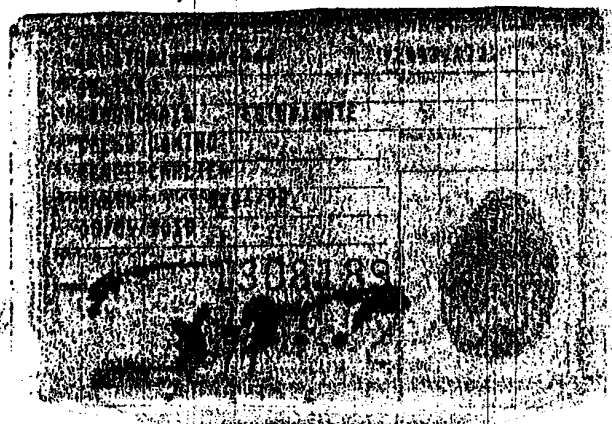
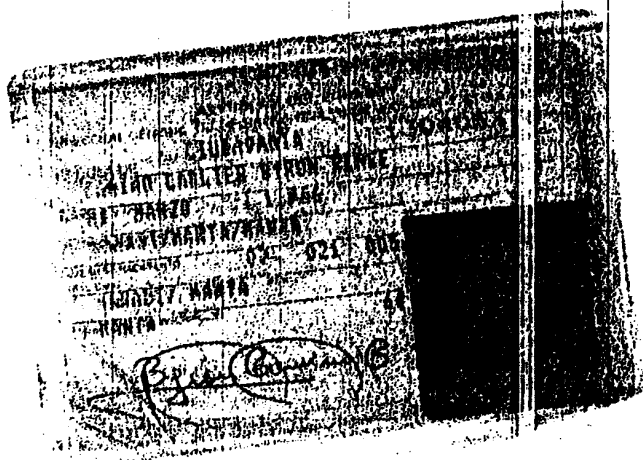
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*
 2007
 15 DE ABRIL DE 2007

227-0018 1304053780
 NUMERO CEDULA

CAMINO CARLIER BYRON RENEE

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



(TRES)



PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TPO. PAS. COD. PAS. COD. POL. PASAPORTE N. / PASSPORT No.
P CCL

CC98546936

APPELLÉ SURNAME

URIBE FRANCO

CONJUGES SURNAMES

SANTIAGO

REC. AL. LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

13 MAY 1969 MEDELLIN ANT

REC. LUGAR / PLACE OF BIRTH

M MEDELLIN 17 OCT 2002

REC. LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

17 OCT 2002

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES

El presente Pasaporte reemplaza a: DNI 10000000
AD102110, expedido el 20 de Junio de 1991
en MEDELLIN ANT
en cual se anula por CADUCIDAD
17 Oct 2002

ISABEL C. AGUILAR VALENCIA
DIRECTORA PASAPORTES

(TRES)

(CUATRO)

FRANCO, el cien por ciento de todo el paquete de participaciones sociales que posee en la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., que corresponde al valor de cuatro mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles sin limitación de ninguna naturaleza. De su parte el cesionario acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por cuanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos.

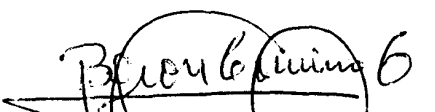
CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de cuatro mil trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE**

LA COMPAÑÍA.- El cesionario declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la compañía COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socio de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en las leyes de la república del Ecuador y mas normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA:**

DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente contrato, la someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces de esta misma ciudad. **SEPTIMA: MARGINACIONES Y ACEPTACION.**- De la esta



Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil del cantón Manta y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos intereses. **OCTAVA: LAS DE ESTILO.-** Sirvase Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, Matrícula Número Dos mil once del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.


SR. BYRON RENEE CAMINO CARLIER
CEDENTE
C. C. # 130405376-0


SR. SANTIAGO URIBE FRANCO
CESIONARIO
Pasaporte # CC98546936




EL NOTARIO.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



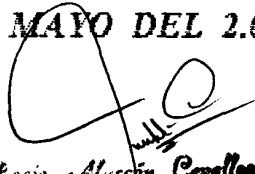
R A . . .

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DE COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA. DEL VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER, A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON, AB. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 30 DE MAYO DEL 2.008




Abgda. Lucio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.1.839 de fecha 04 de Diciembre del año 2006, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Escritura No.942 de fecha 04 de Junio del año 2007, de esta Notaría, se celebra la **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA HASLYNN CIA. LTDA..", OTORGADA POR EL SEÑOR BYRON RENEE CAMINO CARLIER A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO URIBE FRANCO.-** Manta, Junio 04 del año 2008.- EL NOTARIO.-




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA